CONTRATO DE SUMINISTRO	No. CS- 003	FECHA:21 DE ENERO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	317685 1463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	**EDIFICATE DG SAS -ZOMAC**
NIT:	901.789.359-3
NOMBRE R.L.	DIANA CRISTINA GALEANO TANGARIFE
C.C:	No. 53120622, expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 5ª # 10-31 Barrio Jardín Planadas Tolima
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3208339115
CORREO:	ferretransporteplanadas@gmail.com
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LLANTAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. ESPPT.**
VALOR:	OCHENTA MILLONES PESOS ($80.000.000.00) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	JUAN DAVID CASTRO FIERRO
CARGO:	Director operativo

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte la señora **DIANA CRISTINA GALEANO TANGARIFE,** también persona mayor e identificada con cédula de ciudadanía 53120622, expedida en Bogotá D.C., actuando en representación legal de la **EDIFICATE DG S.A.S ZOMAC** con Nit 901.789.359-3 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el **CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE LLANTAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. ESPPT.** Lo anterior de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato y en atención como se indica a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VEHÍCULO	VALOR
1	LLANTA TRACCIÓN SELLOMATIC 285X80 RIN 22.5 (AT) Tipo Vehículo Compactador	UND	COMPACTADORES	3,317,000

2	LLANTA DIRECCIÓNAL SELLOMATIC 295X80 RIN 22.5 (AT) Tipo Vehículo Compactador	UND	COMPACTADORES	3,068,000
3	LLANTA SELLOMATIC 265/75 RIN 16 (AT)	UND	FORD RANGER	1,468,000
4	LLANTA SELLOMATIC 245/75 RIN 16 (AT)	UND	TOYOTA LAND CRUISER 4.5	1,107,000
5	LLANTA SELLOMATIC 165/65 RIN 13	UND	PODADORA JACOBSEN	304,000
6	LLANTA SELLOMATIC 215/75 RIN 15 (AT)	UND	PODADORA JACOBSEN	1,067,000
7	LLANTA SELLOMATIC 235/75 RIN 15 (AT)	UND	PODADORA JACOBSEN	838,000
8	LLANTA 90/90 RIN 19	UND	DR 150	226,000
9	LLANTA 110/90 RIN 18	UND	DR 150	226,000

CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista, con la suscripción del presente contrato, se compromete a: **1.** Cumplir integralmente con el objeto del contrato de suministro, en los términos, condiciones y plazos establecidos; **2.** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia publicados en cartelera, la oferta presentada y las órdenes de suministro impartidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. ESPPT, a través del supervisor del contrato; **3.** Obrar con diligencia, cuidado, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades encomendadas, atendiendo oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato; **4.** Suministrar llantas nuevas, originales, sin uso previo, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación y con fecha de producción reciente; **5.** Garantizar que las llantas suministradas sean 100 % compatibles con los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas; **6.** Responder por la calidad, idoneidad y durabilidad de los bienes suministrados, así como por las garantías de fábrica; **7.** Entregar los bienes en los lugares, cantidades y plazos que indique la entidad, sin generar costos adicionales por concepto de transporte, cargue, descargue o logística; **8.** Reemplazar, sin costo alguno para la entidad, las llantas que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro, incompatibilidad técnica o incumplimiento de las especificaciones dentro del término de garantía; **9.** Cumplir con la normatividad vigente aplicable al suministro de llantas, incluyendo disposiciones técnicas, ambientales, laborales, comerciales y de seguridad industrial; **10.** Presentar de manera oportuna y completa las facturas o cuentas de cobro, adjuntando los soportes exigidos para el trámite de pago; **11.** Acreditar y mantener al día el pago de aportes al

sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados, conforme a la normatividad vigente; **12.** Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad, suministrando la información y documentación que le sea solicitada; **13.** Abstenerse de ceder, subcontratar o transferir total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S. ESPPT; **14.** Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se causen a la entidad o a terceros como consecuencia del suministro de bienes defectuosos o del incumplimiento de las obligaciones contractuales; **15.** Mantener la confidencialidad sobre la información técnica, operativa o administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; y **16.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, a la normativa aplicable y a las instrucciones impartidas por la entidad, necesarias para su adecuado y oportuno cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste. **2.** Determinar el supervisor del contrato. **3.** Facilitar al Contratista las condiciones para llevar a cabo su labor de manera satisfactoria. **4.** Solicitar al contratista, informes de ejecución contractual. **5.**Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**6.** Cancelar al contratista el valor establecido en este Contrato en la forma y términos establecidos. **7.** Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago, del sistema de seguridad social integral y parafiscal; si hay lugar a ello. **8.**Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. **9.**Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el municipio de Planadas, Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con EL CONTRATANTE, sin obligación para este último de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,oo) M/CTE.**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor estipulado, **POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los valores de las facturas presentadas durante la vigencia del contrato, previa presentación de informe de actividades y cuenta de cobro por parte del contratista. Adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **342 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de 2026, según los certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP. No. 036 del 07 de enero de 2026, rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003(300) CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Para el amparo de los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. S.A.S. considera pertinente exigir al contratista, para la cobertura de los riesgos, el otorgamiento de una póliza de seguros la cual se deberá constituir a favor de la entidad contratante, con los siguientes amparos:

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	**X**	
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cuatro meses más.	**X**	

CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del director operativo, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar ante EL CONTRATANTE el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se

entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Por **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
Gerente

Por **EL CONTRATISTA**:

DIANA CRISTINA GALEANO TANGARIFE
Contratista

JUAN DAVID CASTRO FIERRO
Supervisor

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan David Castro	Director Operativo	
Revisó	Leyver Echeverry	Director Administrativo	
Revisó	Juan Camilo Arevalo Pabon	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	